

RESOLUCION N°. 241-2018

Dr. Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Constitucional según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, en el suplemento Registro oficial N°. 395 De 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultorías que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1 de las entidades que integren el régimen seccional autónomo;

Que, dentro de la normativa vigente, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece sobre la contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluso los de consultorías, serán ejercidas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a dicha ley, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proveedores- RUP-.

Que, dentro del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante remitirá la invitación mediante el portal Oficial del Sistema Nacional de Contratación Pública, los pliegos, una vez receptada la respectiva oferta técnica económica del o los proveedores se procederá a su calificación y evaluación, sobre la base de los pliegos, a la adjudicación del contrato al oferente que resulte ganador del proceso de contratación.





Que, con memorando N° 5202-GADMCE-A-2018, del 08 de agosto de 2018, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Dr. Lendy Bennett Jonhson, la publicación y reforma del Plan Anual de Contratación Pública PAC 2018, para la de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL PATROCINIO JURIDICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ESMERALDAS PARA LAS ACCIONES EXTRAJUDICIALES, LEGALES CONTRA LA ASEGURADORA SEGUROS SUCRE S. A. POR LOS DAÑOS OCURRIDOS AL EDIFICIO MATRIZ;

Que, con memorando N°.625-DJ-GADMCE-2018, de fecha 20 de junio de 2018, el Procurador Sindico Ab. Lendy Bennet Jonhson, solicita al Dr. Lenin Lara Rivadeneira, alcalde del, Cantón de esmeraldas, en el numeral nueve de dicho documento recomienda que se realice la una consultoría integral a la sociedad GREN CENTE, de lo cual el GADMCE tiene la calidad de socio.

Que, con memorando N°.00488-2-DA-GADMCE-07-2018, de fecha 4 de julio de 2018, el Director Administrativo Ing. Jorge Saavedra Cevallos, solicita al Director de Compras Públicas, Ing. Oliver Gresely Sales, que certifique si la Consultoría para el ANALISIS Y SITUACION ACTUAL DEL TERMINAL TERRESTRE Y CAMAL MUNICIPAL SAN MATEO DEL CANTON ESMERALDAS, se encuentra en el plan anual de contrataciones 2018;

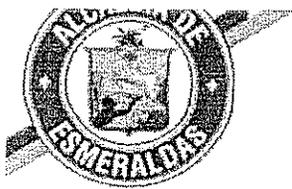
Que, con certificación de verificación de plan anula de contratación publica 2018, con numero 088-GADMCE-DCP-2018-PAC, de fecha 11 de julio de 2018 la Jefa de Compras Publicas Ing. María de los Ángeles Moran, certifica al Director Administrativo Ing. Jorge Saavedra Cevallos, que la consultoria ANÁLISIS Y SITUACIÓN ACTUAL DEL TERMINAL TERRESTRE Y CAMAL MUNICIPAL SAN MATEO DEL CANTÓN ESMERALDAS, no se encuentra prevista en el PAC 2018;

Que, con memorando N° 4711-GADMCE-A-2018, de fecha 13 de julio de 2018, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira alcalde del cantón Esmeraldas, solicita al Director Financiero Ing. Jonathan Tambaco, se sirva emitir la certificación presupuestaria para el ANÁLISIS Y SITUACIÓN ACTUAL DEL TERMINAL TERRESTRE Y CAMAL MUNICIPAL SAN MATEO DEL CANTÓN ESMERALDAS, por un valor de USD 65.000,00 (Sesenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América, sin incluir IVA;

Que, con memorando GAMDCE.DF-2018-1383M, de fecha 26 de julio de 2018, el Director Financiero Ing. Jonathan Tambaco, certifica a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, alcalde del cantón

Juan Montalvo y Pedro Vicente Maldonado
DIRECCIÓN JURÍDICA
www.esmeraldas.gob.ec





Esmeraldas, se sirva encontrar adjunto la certificación presupuestaria para la consultoría ANÁLISIS Y SITUACIÓN ACTUAL DEL TERMINAL TERRESTRE Y CAMAL MUNICIPAL SAN MATEO DEL CANTÓN ESMERALDAS, por el valor USD 65.000.00 (Sesenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América más, IVA;

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que me concede la Ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar y aprobar la REFORMA al Plan Anual de Contratación (PAC), del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Canto Esmeraldas, amparado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento de aplicación; reforma que, se aplica para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluso los de consultorías.

Art. 2.- Agregar en el Plan Anual de Contratación PAC del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, a continuación, se detalla:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL	CUATRIM ESTRE
83111	110.73.06.01	CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DIRECTA	— 00 —	ANÁLISIS Y SITUACIÓN ACTUAL DEL TERMINAL TERRESTRE Y CAMAL MUNICIPAL SAN MATEO DEL CANTÓN ESMERALDAS	USD 00.00	USD 65.000.00	C3
821190111	51.05.07	REGIME ESPECIAL	— 00 —	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL PATROCINIO JURIDICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ESMERALDAS PARA LAS ACCIONES EXTRAJUDICIALES, LEGALES CONTRA LA ASEGURADORA SEGUROS SUCRE S. A. POR LOS DAÑOS OCURRIDOS AL EDIFICIO MATRIZ	USD 00.00	USD 105.170,88	C3



Art. 3.- Disponer a la o el responsable de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, la respectiva publicación de la presente resolución a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, al uno del mes de octubre de 2018.

Esmeraldas al Mundo.



Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

	CARGO	NOMBRES	SUMILLA
REVISADO POR:	PROCURADOR SÍNDICO	Ab. Lendy Bennett Johnson	
ELABORADO POR:	ANALISTA	Ing. Richard Intriago	

